NUMERO DE ESTUDIO PREVIO: 160-2024				
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO RADIAL PARA LA ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA HUILA.				
CIUDAD Y FECHA: Palestina Huila, 19 de junio de 2024.				
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER				
La Empresa Social del Estado Camilo Trujillo Silva tiene como objeto misional la prestación de servicios de salud, dentro del giro ordinario del desarrollo de sus actividades se requiere contratar el servicio de publicidad radial con el fin de dar a conocer a la totalidad de los habitantes del municipio de Palestina el portafolio de servicios de salud que presta la entidad y los diferentes programas y campañas que ofrece la institución. Que la Ese Camilo Trujillo Silva, requiere promover e informar a la comunidad y usuarios sobre las actividades que realizan en relación a temas de salud pública, dicha información resulta pertinente realizarla a través de publicidad y cuñas radiales por medio de la única emisora del Municipio. Que en la actualidad el Municipio de Palestina Huila, sólo cuenta con una emisora comunitaria y que se constituye una necesidad el servicio de Cuñas Radiales a fin de obtener el mejoramiento de la comunicación en la transmisión de campañas institucionales. Que dentro del presupuesto de LA E.S. E existe una partida para financiar los servicios de comunicación. Por tal razón se busca contratar una persona natural o jurídica y con experiencia que se encargue de realizar la publicidad radial con el fin de dar a conocer los diferentes programas y campañas que ofrece la Institución.				
CONDICIONES CONTRACTUALES				
TIPO DE PROCESO	**CONTRATACION DIRECTA X**	**NECESIDAD INMINENTE**	**SELECCIÓN SIMPLIFICADA**	**CONVOCATORIA PUBLICA**
MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA.	La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 098 de 2019, en su artículo 24, emanado de la Junta Directiva de la ESE "Estatuto de Contratación de la ESE" Por tratarse de un contrato de prestación de servicios no es necesaria la obtención de varias ofertas, pero la ESE establece unos requisitos de carácter técnico y de idoneidad para garantizar la selección objetiva. Se contrata directamente con la persona natural y/o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad con el área de requiere el servicio. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa del			

	personal para este propósito. Para garantizar la selección objetiva la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de requeridos para la ejecución del objeto del contrato.
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE RADIODIFUNDIR TEMAS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO MISIONAL Y EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE SALUD QUE PRESTA LA ENTIDAD Y CAMPAÑAS EN CONCORDANCIA CON PIC MUNICIPAL.
DURACIÓN	A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el día treinta (30) de septiembre de 2024.
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios.
PERFIL REQUERIDO	Perfil: El contratista debe contar con Resolución emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones donde autorice la Concesión para radiodifusión. Experiencia: seis (06) meses de experiencia.
JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO	Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios requeridos; la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad, las obligaciones y dedicación que se requiere, los gastos de transporte, así como los costos de legalización contractual, impuestos y aportes al Sistema de Seguridad Social.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato es por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000)**
FORMA DE PAGO	La ESE pagará al CONTRATISTA a través de la oficina de Tesorería en cuatro (04) mensualidades vencidas por el valor de **UN MILLON DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.250.000) MCTE C/U,** conforme al servicio prestado , previa presentación de la cuenta de cobro, constancia de cumplimiento expedida por parte del supervisor y pago de planilla de seguridad social
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**2024000308** de fecha 01 de junio de 2024.
ESPECIFICACIONES DEL PROVEEDOR	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** **Obligaciones generales:** **1.** Desarrollar el objeto y actividades del contrato de manera técnica, objetiva y eficiente. **2.** Cumplir el contrato en los términos pactados. **3.** Asistir y participar activamente en los comités, reuniones y/o capacitaciones de tipo administrativo, educativo y lúdico que programe la institución y a las cuales sea convocado. **4**. Acreditar mensualmente el pago de seguridad social en salud, pensiones y ARL en los términos y porcentajes establecidos por la ley. **5**. Cumplir con las obligaciones que el Decreto 1072 de 2015, Artículo

	2.2.4.2.2.16, establece para los contratistas en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. **6**. Realizar todos y cada uno de los cursos que la entidad le solicite y que estén relacionados con el proceso que desarrolla y presentar el respectivo certificado. **7**. Velar por la conservación, buen funcionamiento y mantenimiento de los documentos, materiales, equipos, muebles, instrumental y en general los elementos entregados por el CONTRATANTE, para el ejercicio de la actividad convenida. **8**. Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **9**. Al finalizar el contrato y/o vínculo laboral con la empresa se deberá entregar usuarios, claves, llaves de acceso, entre otros, que le hayan sido asignadas para sus labores, para ello debe contar con paz y salvo de las áreas competentes a su proceso. **10**. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande la legalización del contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. **11**. Las demás que se requieran por la naturaleza del contrato. **Obligaciones específicas:** **1.** Dos (2) pautas institucionales de la ESE Camilo Trujillo Silva emitido en noticiero radio noticias FM que se transmite de 6:00 a 8:00 am de lunes a viernes. **2.** Dos (2) pautas institucionales de la ESE Camilo Trujillo Silva emitidas en noticiero la Verdad Noticias que se transmite de 12:00 a 1:00 pm de lunes a viernes. **3.** Cuatro (4) pautas institucionales emitidas en programación general. **4.** Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
OBLIGACIONES ESE CAMILO TRUJILLO SILVA	1. Pagar al contratista los honorarios correspondientes por la ejecución de la actividad. 2. Proporcionar la actual infraestructura física, equipos, muebles, elementos, formatos, papelería, necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. 3. Posibilitar el acceso del contratista al área en jornadas normales de trabajo y previo aviso, en jornadas especiales cuando las circunstancias así lo exijan. 4. Proporcionar la información que EL CONTRATISTA requiera para la correcta ejecución del contrato. 5. Supervisar el presente contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Palestina Huila

CONDICIONES TECNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

Perfil: El contratista debe contar con Resolución emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones donde autorice la Concesión para radiodifusión.
Experiencia: seis (06) meses de experiencia.

DOCUMENTOS:

1. PROPUESTA FIRMADA (Objeto, obligaciones, duración, valor y forma de pago).
2. HOJA DE VIDA EN FORMATO UNICO PERSONA JURIDICA.
3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL
4. LIBRETA MILITAR REPRESENTANTE LEGAL.
5. RUT PERSONA JURIDICA Y REPRESENTANTE LEGAL.
6. RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DONDE AUTORICE LA CONCESIÓN PARA RADIODIFUSIÓN.
7. CAMARA Y COMERICIO.
8. CERTIFICADOS LABORALES.
9. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA Y CONFLICTOS DE INTERÉS, LEY 2013 DE 2019.
10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES REPRESENTANTE LEGAL
11. CERTIFICADO DE ANTECENTES FISCALES (PERSONA JURIDICA Y REPRESENTANTE LEGAL)
12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PERSONA JURIDICA Y REPRESENTANTE LEGAL)
13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS REPRESENTANTE LEGAL
14. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM REPRESENTANTE LEGAL.
15. CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018
16. CERTIFICADO CUENTA BANCARIA.
17. CERTIFICADO DE SALUD, CERTIFICADO PENSION O PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL.

MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y será realizada por el Técnico Administrativo con funciones de contratación.

GARANTÍAS

Por la cuantía y naturaleza del contrato y como quiera que el pago por el servicio se realiza previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, no se requiere constituir garantía.

JUSTIFICACIÓN NO EXIGENCIA DE LA GARANTÍA

Atendiendo lo establecido en el estatuto de contratación de la ESE, la naturaleza del contrato donde el

contratista debe desarrollar unas actividades y cumplir unas obligaciones relacionadas con el objeto contractual y como quiera que el supervisor del contrato debe verificar dicho cumplimiento para proceder a realizar el pago acordado, se considera no necesario exigir póliza de garantía, toda vez que si no se cumple el contrato no se debe pagar.

ANALISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

TIPIFICACIÓN RIESGOS PREVISIBLES	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Contratista	ESE
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iníciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generadas o generar perdidas	Hasta el 50%	Hasta el 50%
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la ESE.	Hasta el 100%	
Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo I del título VII de la ley 599 de 2000 (C.P.)	100%	

TANIA SOFIA GUEVARA SANDOVAL
Técnico Administrativo

Reviso en su texto legal:

RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ
C.C. No. 12.241.818 de Pitalito Huila
T.P. No. 125.830 del C.S.J.